

instrumento solista en la Orquesta.

Tema 9.— Aportación de los compositores a la Guitarra, según las diferentes épocas y estilos. Evolución de la escuela tradicional española en la Guitarra Clásica.

Tema 10.— La clase de Guitarra. Programación.

#### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TITULARES:

Presidente: Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.

D<sup>a</sup>. Elisa Torrecilla Flórez.

D<sup>a</sup>. Milagros Gonzalez Abad, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

##### SUPLENTES:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

D. Juan Jesús Benito Marrodán.

D. Santiago Ramírez Díaz.

D. José Manuel Rivera Castanedo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.346

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable:

104/91.— AUTOL.— Construcción planta móvil de Hormigón, Paraje Moscatel, Polígono 18, Parcela 55. Hormigones Autol S.A.

105/91.— HARO.— Construcción de Estación de Compresión. Empresa Nacional de Gas, S.A.

106/91.— BAÑOS DE RIO TOBIA.— Construcción de Pabellón Agrícola en Parcelas 44 y 45 del Polígono 4. D. Ignacio Bobadilla Villoslada.

107/91.— TIRGO.— Construcción de Almacén Agrícola en Parcela 5, Paraje "El Taller". Dña. Jacoba Montoya Blas.

108/91.— ALBELDA DE IREGUA.— Construcción de Pabellón Agrícola en el término "Los Carrascales". D. José Tellaeche Echeverría.

109/91.— URUNUELA.— Construcción de Pabellón Agrícola en Carretera de Cenicero s/n. D. Julio Angulo Arenzana.

110/91.— HARO.— Construcción de nave de almacén y procesamiento de chatarra y de instalación de planta de fragmentación. Rhotal S.L.

111/91.— RIBAFRECHA.— Construcción de caseta de aperos de labranza en Parcela 114, del Polígono 15. Dña. Milagros Cabezon Iñiguez.

112/91.— ABALOS.— Construcción de un pabellón en el Camino de los Molinos. D. Ignacio Ruiz Raposo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño, a 3 de Junio de 1991.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación*

III.B.805

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Federico Henares Mediavilla, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, nº 80, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 5 de abril de 1991, en el expediente número 51/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.806

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Rio Gay, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Eliseo Pinedo, nº 11-2º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de doscientas mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de julio de 1990, en expediente número 246/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.807

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dña. María Concepción Marín Gutiérrez, con último domicilio conocido en Logroño, Carretera de Laguardia, km. 2, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 20 de mayo de 1991, en el expediente número 162/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 1 de septiembre de 1984, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 6 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación*

III.B.808

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José María Cerrolaza, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 13-6º B., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 16 de abril de 1991, en el expediente número 163/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 16 de noviembre de 1988, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1